FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC CONVENIOS
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()
No. 09

BOGOTA D.C. 19 DE NOVIEMBRE 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA Identificación: 1.116.77.640 DE ARAUCA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRR 72 J No.43-40 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
2. SUPERVISOR	Cabo Primero. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO Cargo: JEFE DE ARCHIVO DICCO Resolución de nombramiento (Número 002 DEL 09 DE ENERO 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	016-2018-CENAC CONVENIOS del 24 de ENERO DE 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza No. 15-44-101192551 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Aprobación Póliza 25 DE ENERO DE 2018
5. CRP	CDP No. 2318 Fecha de expedición: 22 de ENERO DE 2018 No. CRP 1818 Fecha expedición: 25-01-2018 15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS Dependencia 15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS Posición catálogo de gasto A-1-0-2-14 Fuente NACION Recurso 16 SSF Valor 33.000.0000,oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE MARZO 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION EJERCITO- DICCO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardado la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias, de su profesión, actividad u oficio. 2. atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION DEL EJERCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.) 3. revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás

	documentos previos, requeridos para suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION DEL EJERCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación d los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. elaborar de la minuta del proyecto de convenio a suscribir entre las partes, para ser radicada ante Ministerio de Defensa Nacional. 6. mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios. 7. Realizar seguimiento y gestionar ante el ministerio de defensa nacional, la suscripción de los convenios de colaboración. 8. elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual convenios. 9. reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, que supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 10. asesorar y revisar jurídicamente los planes de necesidades y actas de estructuración soporte de los aportes para los convenios a suscribir. 11. participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero- Dirección de Convenios de Colaboración. 12. realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 13. ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y7o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 15. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 16. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio. 17. Elaborar y presentar al inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.

	18. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS 19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 20. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 21. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 22. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 23. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 24. Devolver a la DIRECCION DE CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 25. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, ajustandose a los programas de manejo documental establecidos por el archivo general del comando del Ejercito. 26. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 28. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales 29. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto,

<table>
<tr><td></td><td>siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
30. acatar todas las disposiciones desde el punto de vista juridico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.
31. elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>SE EVIDENCIA LA VERACIDAD DE LA INFORMACION SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL NOVENO PAGO PARCIAL DEL CONTRATO SI(X) NO ()</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 33.000.000,00
Valor autorizado a pagar 3.300.000,00 MENSUALES</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>211.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>165.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>6.890</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. formato anexo “3. Datos Generales”

4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **19 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Cabo Primero. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO
Cargo: SUPERVISOR DEL CONTRATO

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Bogotá, D.C., 01 de Noviembre de 2018

Señor Cabo Primero
DIEGO ARMANDO AZUERO MADRIGAL
Jefe de archivo Dirección de Convenios
Bogotá

Asunto: Plan de trabajo No. 09

Con relación al contrato de prestación de servicios No. 016 suscrito el 24 de Enero de 2018, me permito informar al Señor Cabo Primero Supervisor de este contrato, la relación del plan de trabajo para el mes de septiembre del año en curso así:

Obligación No. 2: Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc).

RTA:

- Se realizara la revisión y se elaborará minuta de los convenios de conformidad con las diferentes Direcciones del Ministerio de Defensa Nacional, a suscribir con las empresas que presentaron intensión de convenio para la vigencia 2018.

- Se remitirá a las empresas las minutas de los convenios para firma así: EMERALD, VETRA, EQUION PIEDEMONTE, EQUION NISCOTA, CELSIA, MANSAROVAR, MINERA SANTANDER, ECOPETROL, ISAGEN.

Obligación No. 3: Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional.

RTA

- Se verificará la documentación de las empresas a suscribir convenios en la vigencia 2018, realizando ficha técnica con las novedades encontradas.

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional, Unidades Militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.

RTA: Se asesorará a los encargados de convenios de las diferentes Unidades Operativas Mayores, con relación a la elaboración actas de análisis de riesgo, actas de estructuración de conformidad con el manual de convenios.

Obligación No. 6: Mantener informado de forma verbal y escrita al Director de convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios.

RTA: De manera verbal se informara de la gestión adelantada en la etapa de estructuración de los convenios de colaboración a la Dirección de Convenios sobre el estado de la elaboración de los estudios previos de las empresas y se elabora el cuadro seguimiento para ver el avance de los convenios a suscribir para la vigencia 2018.

Obligación No. 7: Realizar el seguimiento y gestionar ante el Ministerio de Defensa Nacional, la suscripción de los convenios de colaboración.

RTA

- Se tiene proyectado realizar la verificación de los documentos entregados por las diferentes empresas y unidades para los convenios a suscribir a 2018.

Obligación No. 11: Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero- Dirección de convenios de colaboración.

RTA: Se asistirá a reunión de seguimiento de los convenios que se encuentran suscritos y los diferentes comités de coordinación que así lo requieran.

Obligación No. 12: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

RTA: se dará el trámite correspondiente dentro de los requerimientos asignados por la plataforma de ORFEO.

Cordialmente,

BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA
Asesor Jurídico DICCO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116777640		NUNEZ CABRERA BARBARA DIVANY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 22 #15-68	ARAUCA-ARAUCA	8854449	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	35196009	8485701037	I	2018/12/11	2018/11/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$383,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$6,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$6,900		$0	$0
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$6,900		$0	$0
1	CC 1116777640	NUNEZ BARBARA	230301	30	$1,320,000	$211,200	MINC01	30	$1,320,000	$165,000		0	$0	$0	14-28	30	$1,320,000	$6,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$6,900		$0	$0

PAGADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116777640		NUÑEZ CABRERA BARBARA DIVANY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 22 #15-68	ARAUCA-ARAUCA	8854449	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	35196009	8485701037	I	2018/12/11	2018/11/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$383,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,200	$0	$0	$211,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$211,200	$0	$0	$211,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,900	$0	$0	$6,900
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	$6,900	$0	$0	$6,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,000	$0	$0	$165,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$165,000	$0	$0	$165,000
TOTAL				1	$383,100	$0	$0	$383,100

PAGADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20181312214951**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1

Bogotá D.C, 14 de noviembre de 2018

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal
Ministerio De Defensa Nacional
Carera 54 No. 26-24 CAN
Bogota, D.C.

Asunto: Respuesta Oficio No. OFI18-107452 MDN-SGDCE.

De manera atenta me permito dar respuesta a oficio No. OFI18-107452 MDN-SGDCE, mediante el cual se remiten los oficios para emitir los pronunciamientos en cada caso, así:

1. Al oficio radicado No. 2-2018-093-17749 del 30 de octubre de 2018, mediante el cual la empresa ECOPETROL S.A., remite al Ministerio de Defensa Nacional la "Guía y el anexo para la gestión de convenios GCO-G-001, elaborada por la vicepresidencia jurídica de la empresa; por lo anterior me permito informar que la Dirección de Convenios de Colaboración, socializara con los miembros del Ejército Nacional que intervienen en la estructuración y suscripción de los convenios de colaboración y acuerdos con la empresa Ecopetrol, para su conocimiento y difusión, teniendo en cuenta que es una guía para conocimiento de la fuerza; mas no una guía que sea de obligatorio cumplimiento para el personal del Ejército Nacional.

2. En cuando al oficio radicado No. 2-2018-093-16200, mediante el cual la empresa ECOPETROL S.A., socializa la cláusula de transparencia, ética y cumplimiento, con el propósito de ser incluida en la minuta del convenio, me permito informar que para el Ejército Nacional, no es viable incluir dicha cláusula en las minutas de los convenios y/o acuerdos que se suscriban con la empresa, toda vez que la Fuerza mediante Oficio No. 0331 de fecha

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20181312214951 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-60.1

31 de julio de 2018, remitió debidamente diligenciado y firmado por el señor Mayor General Luis Fernando Navarro Jiménez Segundo Comandante del Ejército Nacional el formato de " DECLARACION DE COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD PARA CONVENIOS CON ECOPETROL S.A.", motivo por el cual el Ejército Nacional considera que no es viable incluir dicha cláusula, toda vez que ya se surtió el tramite con el diligenciamiento de dicho formato.

3. Al oficio No. 2-2018-093-17102: mediante el cual Ecopetrol S.A., solicita avalar por parte de Ministerio el objeto del acuerdo a suscribir para la vigencia 2019, alcances y vigencias, me permito informar que para el Ejército Nacional no es viable dejar plasmada en el acuerdo fecha cierta de inicio de la protección y de ejecución de los aportes en razón a que la firma del acuerdo obedece a diferentes factores que no permiten afirmar que dicho acuerdo está firmado a partir del 1 de enero de 2019, así como tampoco puede asegurar que la ejecución de los aportes se pueda dar por terminada al 31 de diciembre de 2019. Con relación al objeto no hay observaciones por parte de la Fuerza.

Despedida,

Teniente Coronel CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSSIN
Director de la Dirección de Convenios de Colaboración

Elaboró: PS. Bárbara Divany Núñez Cabrera
Asesora Jurídica DICCO

Revisó: SS. Yerson Cuellar Martínez
Suboficial Seguimiento DICCO

Vo.Bo: SS. Yerson Cuellar Martínez
Suboficial Seguimiento DICCO

Libertad y Orden
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha: 14 NOV 2018 Hora: 03:45
Recibe:

Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.
No. del Conmutador 4261485
dicco@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

Recibido

SIN CLASIFICACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20181312188631**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60-1

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2018

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora Contratación Estatal Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Convenio a suscribir con la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P. ANCHICAYA

Con toda atención me permito remitir la carpeta con el Convenio a suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército y la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P. ANCHICAYA, con folios 221 en los que se encuentran los siguientes soportes, con el fin de ser suscrito por el Secretario General.

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Carta de intención de la empresa	1
2	Concepto de viabilidad operacional	2
3	Concepto de seguridad de la fuerza	3-4
4	Acta de análisis de riesgos No. 19835 de fecha 28 de noviembre de 2017	5-13
5	Acta de estructuración No. 35894 de fecha 29 de noviembre de 2017 (DIV03)	14-17
6	Plan de necesidades No. 20185134512593 del 25 de julio del 2018 (DIV 03)	18-24
7	Plan de necesidades No. 017 del 27 de agosto de 2018 (DITECT)	25-27
8	Plan de necesidades No.008-2018 de abril 2018 (DICCO)	28
9	Plan de necesidades No.028 de fecha 21 de mayo 2018 (BASPC N.23)	29-31
10	Certificación de existencia y representación legal de la Empresa de Energía Del Pacifico S.A E.S.P.	32-44
11	Certificado presupuestal de fecha 15 de noviembre del 2017	46
12	Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal	47
13	Certificado SA376-1/CO - SA376-1 de la empresa de Energía	48-50

	Del Pacifico S.A E.S.P.	
14	Oficio de fecha 15 de noviembre del 2017 suscrito por la empresa de Energía Del Pacifico S.A E.S.P.	51
15	Resolución N. 1533 del 30 de noviembre del 2015, por medio de la cual se establece un plan de manejo ambiental	52-103
16	Resolución 0100 N. 0730-0605 de fecha 14 de noviembre del 2008, por medio de la cual se otorga licencia ambiental	104-134
17	Resolución 001 N. 0730-0606 de fecha 14 de noviembre del 2008, por medio de la cual se otorga licencia ambiental	135-164
18	Resolución 0100 N. 0730-0695 de 2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, por la cual se autoriza la cesión de una licencia ambiental	165-166
19	Resolución 0100 N. 0730-0694 de 2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, por la cual se autoriza la cesión de una licencia ambiental	167-169
20	Convenios en 02 Ejemplares firmados por la empresa.	170-201
21	Aval Segundo Comandante del Ejército Nacional	202-203
22	Certificado de antecedentes fiscales del Representante legal	204
23	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa de Energía Del Pacifico S.A E.S.P.	205
24	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal	206
25	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa de Energía Del Pacifico S.A E.S.P.	207
26	Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal	208
27	Consulta del RNMC de la Policía Nacional del Representante Legal	209
28	Estudios previos	210-221

De igual manera y de conformidad con las observaciones presentadas por las Direcciones Asesoras del Ministerio de Defensa Nacional, me permito dar respuesta a las mismas, así:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIÓN: Verificar en el preámbulo, la resolución de delegación, facultad de suscribir el convenio del Secretario General. Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y no 1546 del 06 de marzo de 2015.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el preámbulo de acuerdo a la resolución de delegación.

OBSERVACIÓN: En el estudio previo aclarar tanto en la introducción, así como todo el cuerpo del documento que es Empresa De Energía Del Pacifico S.A E.S.P ANCHICAYA

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el estudio previo.

OBSERVACIÓN: Corregir en el reglón 8 del párrafo de la descripción de la empresa, en el preámbulo la palabra cámara de comercio, que se encuentra mal escrita.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el preámbulo de acuerdo a la resolución de delegación.

OBSERVACIÓN: De los documentos allegados no se puede establecer cuáles son las áreas de interés del convenio de colaboración, por cuanto no se aportó el contrato hidroeléctrico. (No se allegó ningún Documento que soporte actividad económica de la empresa).

RESPUESTA: Se hacen las correcciones toda vez que se allega la Resolución 0100 N. 0730-0694 de 2008 de fecha 22 de diciembre de 2008 y la Resolución 0100 N. 0730-0695 de 2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, por la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental a la empresa De Energía Del Pacifico S.A E.S.P ANCHICAYA .

OBSERVACIÓN: Verificar "la Actividad a proteger" en todos los documentos que integran el convenio: "(...) Actividad a proteger: La Empresa desarrollará actividades relacionadas con el sector energético consistente en la Generación, Transmisión, distribución y comercialización, (...) por cuanto no se especifica de que.

RESPUESTA: se hace la corrección, completando de la siguiente manera "(...) Actividad a proteger: La Empresa desarrollará actividades relacionadas con el sector energético consistente en la Generación, Transmisión, distribución y comercialización **de energía eléctrica**"(...), como se logra corroborar al reverso del folio 176.

OBSERVACIÓN: En el estudio previo verificar redacción del capítulo 5. PRESUPUESTO, así como en el anexo, (apéndice 2, aportes) por cuanto se ésta

hablando en tercera persona y se menciona:

"(...) PRESUPUESTO: (Cláusula Décima Séptima). Mediante comunicación oficial de fecha 15 de Noviembre de 2017, el líder de protección de recursos de la empresa, señor RUBEN DARÍO CÓRDOBA H. certifico que en el presupuesto asignado a esa dependencia para la vigencia 2018, se encuentran los recursos necesarios para cumplir con los aportes pactados en el convenio para la vigencia de 2018 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($1.400.000.000)

RESPUESTA: De acuerdo a las modificaciones que se realizó a la Minuta del Convenio, por parte de la señora Mayor Jenny Rubiano, se cambia de acuerdo a la nueva redacción.

OBSERVACIÓN: Verificar la redacción de la necesidad expuesta en el estudio previo, específicamente el párrafo tercero, por cuanto de la lectura del mismo se evidencia un pago de servicios por parte de la empresa al Ejército Nacional, lo que desvirtúa el fin del convenio de colaboración.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en la necesidad expuesta del estudio previo.

OBSERVACIÓN: Solamente se allegó el plan de necesidades de la tercera división y DICCO: hace falta el Plan de Necesidades de Proyectos Estratégicos y DITEC

RESPUESTA: Se hacen las correcciones, allegando los documentos solicitados los cuales obran a folios del 25 -27, 29-31.

OBSERVACIÓN: En el acta de estructuración se menciona el acta de riesgos, describiendo que la misma data de 2018, cuando es de 2017.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el acta de estructuración.

OBSERVACIÓN: Eliminar de todo el cuerpo del documento la palabra apoyo, cambiándola por aporte tanto del anexo, como del estudio previo.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el estudio previo como en el anexo.

OBSERVACIÓN: No se evidencia dentro de los soportes allegados Oficio solicitud suscripción convenio, ni tampoco Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y

Certificado expedido por el registro nacional de medidas correctivas RMNC del Representante legal de la empresa.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones incorporando los documentos solicitados, los cuales obran a folios 204-208.

OBSERVACIÓN: No se allegó el aval para la suscripción del convenio de colaboración suscrito por el Segundo Comandante del Ejército Nacional.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones incorporando el documento solicitado, el cual obra a folios 202-203.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

OBSERVACIÓN: el plan de necesidades contempla aportes en Dinero por valor de $131.358.000 y Especie por valor de $540.642.000, para un total de 672.000.000; el anexo No. 1 registra un aporte en Dinero por $859.358.000 y en Especie por valor de $540.642.000, para un total de $1.400.000.000.

Por lo anterior, se solicita a esa instancia realizar la respectiva coordinación para que la Unidad realice las correcciones a que haya lugar

RESPUESTA: Para la fecha en que se radico el convenio para revisión, no se contaba con la totalidad de los planes de necesidades, por consiguiente se remiten los planes de necesidades por la totalidad de los portes del convenio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN
Director de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional

Elaboró: Bárbara Divany Núñez
Asesora Jurídica DICCO

Revisó: SS. Yerson Cuéllar Martínez
Suboficial de seguimiento DICCO

Libertad y Orden
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha: 09 NOV 2018 Hora: 16:40
Recibe: Antonio CE/15

SIN CLASIFICACION Recibido

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20181312167851**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60-1

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2018

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora Contratación Estatal Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 No. 25-26 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Convenio a suscribir con la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.

Con toda atención me permito remitir la carpeta con el Convenio a suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército y la Empresa CEMENTOS ARGOS S.A., con folios en los que se encuentran los siguientes soportes, con el fin de ser suscrito por el Secretario General.

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Carta de intención de la empresa	1
2	Estudios previos	2-11
3	Concepto de viabilidad operacional	12
4	Concepto de seguridad de la fuerza	13-16
5	Acta de análisis de riesgos No. 118278 de fecha 24 de noviembre de 2017	17-19
6	Acta de estructuración No. 18775 de fecha 24 de noviembre de 2017 (DIV07)	20-25
7	Planes de necesidades No. 12 del 01 de diciembre de 2017 (DIV7)	26-28
8	Planes de necesidades No. 014 del 16 de abril de 2018 (DICCO)	29
9	Planes de necesidades No.001 del 18 de julio de 2018 (DISAN)	30-32
10	Certificación de existencia y representación legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.	33-34
11	Certificado de disponibilidad de recursos con fecha del 09 de febrero de 2018, por valor de (251.551.180)	35-42
12	Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal	43
13	Certificado de disponibilidad de recursos de la empresa	44
14	Consulta de antecedentes disciplinarios del Representante Legal	45
15	Consulta de Antecedentes Procuraduría de la Empresa	46

16	Consulta de antecedentes fiscales del Representante Legal	47
17	Consulta de antecedentes fiscales de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.	48
18	Consulta de antecedentes judiciales del Representante Legal	49
19	Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía del Representante Legal	50
20	Oficio de 14 de agosto de 2018 de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.	51
21	Certificado de registro minero No. 8420-RMN:EJSK-01	52-53
22	Resolución No. 0671 del 20 de junio de 2003 por medio de la cual se establece un plan de manejo ambiental	54-65
23	Oficio de 14 de agosto de 2018 de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.	66-67
24	Certificado de registro minero expediente C4411011-RMN: ECGN-02.	68-70
25	Resolución No.0834 del 16 de julio de 2015, por medio de la cual se establece un plan de manejo ambiental.	71-126
26	Convenios en 02 Ejemplares firmados por la empresa.	127-142
27	Aval Segundo Comandante del Ejército Nacional	143-144

De igual manera y de conformidad con las observaciones presentadas por las Direcciones Asesoras del Ministerio de Defensa Nacional, me permito dar respuesta a las mismas, así:

DIRECCION DE CONTRATACION.

OBSERVACIÓN: Incluir el nombre la División en el acta de estructuración

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el acta de estructuración.

OBSERVACIÓN: Literal a. aportes en dinero, indican que el valor del aporte asciende a **($126.880.000)** , pero de acuerdo al cuadro resumen, todos los aportes son convenidos en dinero por un valor total de **$251.551.180**

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el anexo del convenio.

OBSERVACIÓN: El valor del aporte de proyectos estratégicos, en el anexo aparecen dos valores, en el cuadro resumen un valor de $120.967.180 y en el detalle por un valor de $125.583.000. En el acta de estructuración, el valor es

$120.967.180. Favor aclarar.

RESPUESTA: Se hacen las correcciones dentro de los aportes de proyectos estratégicos.

OBSERVACION: Acta de estructuración está pendiente la firma del CR. Cifuentes y el Segundo Comandante del EJC.

RESPUESTA: Se remite acta debidamente firmada.

OBSERVACION: En el acta de estructuración, incluyen la siguiente consideración. **Favor aclarar esta situación:**

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Se tiene proyectado el aumento del 6% del convenio como base uno vez se defina se informara en minuta al convenio

RESPUESTA: se hace la corrección en el acta de estructuración, en razón a que dicha consideración no era procedente.

OBSERVACION: Liquidación, seis meses contados a partir de cuando

RESPUESTA: Se deja a partir del vencimiento de la vigencia del convenio, de acuerdo a las recomendaciones de la señora Mayor Jenny Rubiano.

OBSERVACION: El certificado de recursos de la empresa gravado en el cd es del 04 de diciembre de 2017 pero en el anexo indican que el oficio es de fecha 09 de febrero de 2018.

RESPUESTA: Se allega Certificado de recursos de la empresa de acuerdo a lo consignado en el anexo del convenio.

OBSERVACION: Se recomienda modificar el oficio suscrito por ARGOS el 04 de diciembre, en el sentido de modificar la palabra "pago" por "desembolso del aporte", así mismo, modificar el lapso de protección que establecen en el oficio, porque no coincide con el que se establece en el Anexo. Así mismo, el valor del aporte consignado en la carta de la empresa, no es el mismo del Anexo.

RESPUESTA: Se hicieron las correcciones de acuerdo a las observaciones en la carta de intención de la empresa.

OBSERVACION: Existe diferencia entre el plan No. 12 y el anexo, en lo ss: anexo

BIJUL	**PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.** Según Plan de Necesidades No. 012.	X		CENAC CONV	4.000.000	Un mes, contados a partir de la suscripción del convenio.

plan

3. Fortalecimiento Institucional y Gastos de Funcionamiento
3.3 SUBCAPITULO - Productos de Aseo y Limpieza

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BR 15	2-0-4-4-17	AMBIENTADOR LIQUIDO	UNIDAD	16	20.673,00	331.000,00
2	BR 15	2-0-4-4-17	CEPILLO PARA BARRIDO DE CALLES	UNIDAD	10	15.446,00	154.460,00
3	BR 15	2-0-4-4-17	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA PISOS	UNIDAD	24	20.849,00	500.376,00
4	BR 15	2-0-4-4-17	ESCOBA, CON FIBRA RÍGIDA DE POLIPROPILENO DE 3" DE ANCHO Y 14" DE LONGITUD.	UNIDAD	80	8.199,00	655.920,00
5	BR 15	2-0-4-4-17	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO	UNIDAD	40	7.447,00	297.880,00
6	BR 15	2-0-4-4-17	GUANTE INDUSTRIAL DOMESTICO	UNIDAD	10	18.620,00	186.200,00
7	BR 15	2-0-4-4-17	LIMPIADOR Y DESODORIZADOR SANITARIO EN PASTILLAS AZULES.	UNIDAD	12	10.139,00	121.668,00
8	BR 15	2-0-4-4-17	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	24	7.759,00	186.216,00
9	BR 15	2-0-4-4-17	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	100	3.907,00	390.700,00
10	BR 15	2-0-4-4-17	LUSTRAMUEBLES MULTIUSO LIQUIDO	UNIDAD	7	11.519,00	23.038,00
11	BR 15	2-0-4-4-17	LIMPIA VIDRIOS 1000 CC, SIN AROMA	UNIDAD	12	8.927,00	107.124,00
12	BR 15	2-0-4-4-17	PAPELERA EN POLIPROPILENO, TAPA DE VAIVEN,	UNIDAD	6	28.382,00	170.292,00
13	BR 15	2-0-4-4-17	RECOGEDOR EN POLIPROPILENO COPO MERO,	UNIDAD	12	7.929,00	95.145,00
14	BR 15	2-0-4-4-17	TOALLA EN ALGODÓN-NYLON,	UNIDAD	17	5.000,00	85.000,00
15	BR 15	2-0-4-4-17	TRAPERO TRADICIONAL	UNIDAD	60	7.984,00	479.040,00
16	BR 15	2-0-4-4-17	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	50	4.317,00	215.850,00
			VALOR TOTAL				4.000.000,00

RESPUESTA: Se hacen las correcciones en el plan de necesidades toda vez que la Unidad beneficiada es el BIJUL.

OBSERVACION: No remiten los ss documentos: Contrato de Concesión minera No. D2655/Contrato de Concesión No. L685 dentro del expediente 8420 y Contrato de Concesión D2655 dentro del expediente C4411011 expedidos por Autoridad competente – Agencia Nacional de Minería.

Ojo como se identifica los contratos, porque L685 hace alusión al número de la Ley y D2655 es el número del decreto.

Ojo con la actividad económica. El contrato de concesión No. 8420 es para GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA EXPLOTACION DE CALIZA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO 8420.

Y el otro es para

Cementos Argos S.A. suscribió con el Ministerio de Minas y Energía el 22 de noviembre de 1983 el contrato de concesión minera N° 4411011, mediante el cual se otorgó autorización para explotar arcillas y calcáreos por 30 años, el cual es destinado para la producción de cemento en la planta Rioclaro. Este contrato continuo vigente hasta tanto se resuelva la conversión a la Ley 685 y su prórroga.

RESPUESTA: De acuerdo a la nueva minuta del Preámbulo no se incluyen los contratos de concesión en este, si no en el cuadro del anexo del convenio, de igual manera se acogen las observaciones.

DIRECCION DE FINANZAS

OBSERVACION: Con toda atención me permito solicitar su colaboración en el sentido de tramitar ante la Dirección de Convenios del Ejército Nacional, la observación a solicitud previa de revisión al CONVENIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — EJÉRCITO NACIONAL Y CEMENTOS ARGOS S.A., así: en el Plan de Necesidades No. 012 de fecha 01-Dic-2017 registra un aporte total en Dinero por $120.561.000, sin embargo, el anexo No. 1, establece aportes en Dinero por valor total de $251.551.180, en el mismo anexo en el literal "A" se hace referencia a que la empresa entregará en la modalidad de dinero la suma de $126.880.000.

Por lo anterior, se solicita a esa instancia realizar la respectiva coordinación para que la Unidad realice las correcciones a que haya lugar.

RESPUESTA: Para la fecha en que se radico el convenio para revisión, no se contaba con la totalidad de los planes de necesidades, por consiguiente se remiten los planes de necesidades por la totalidad de los portes del convenio.
Así mismo, se hacen las correcciones para los aportes del convenio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN
Director de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional

Elaboró: Bárbara Olaya Núñez
Asesora Jurídica DICCO

Revisó: SS. Yerson Castellar Martínez
Suboficial de seguimiento DICCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha 07 NOV 2018 Hora:
Recibe:

Acta Nº	01	**Tema / Asunto**	Estructuración de los Acuerdo de Cooperación Derivados a suscribir con el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia y Ecopetrol S.A.		
Fecha	09 de noviembre de 2018	**Hora Inicio**	9.00hrs	**Hora Final**	11.00 hrs
Lugar	Dirección de Contratación Estatal- Ministerio de Defensa Nacional				

Participantes

Asistentes:

Margareth Sofia Silva Montaña – Dirección de Contratación Estatal – MDN
MY. Jenny Patricia Rubiano – Dirección de Contratación Estatal – MDN
Lady Viviana Perez - Dirección de Contratación Estatal – MDN
Gloria Mayerly Cely – Dirección de Contratación Estatal – MDN
Leidy Pedraza Monroy – Dirección de Contratación Estatal – MDN
Barbara Divany Nuñez – DICCO Ejército Nacional
TC. Aurora Bohorquez – Sección de Convenios FAC
TN. Alejandra Gonzalez – División de Convenios ARC
Argemiro Dominguez - División de Convenios ARC
David De La Cruz Rugeles – Ecopetrol S.A.
Argemiro Arteaga – Ecopetrol S.A.

Puntos Tratados / Desarrollo

Siendo las 09.30 horas del día 09 de noviembre de 2018 se dio inicio a la reunión que tiene por objeto la dar continuidad a la estructuración de los Acuerdo de Cooperación Derivados a suscribir entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia y Ecopetrol S.A., analizando los siguientes puntos:

- Los acuerdos derivados consignan áreas de interés muy específicas, a lo que la Dirección de Contratación Estatal recomienda no consignarlas con el fin de eliminar riesgos durante la ejecución del Acuerdo.

- Frente al cronograma establecido en los planes de inversión, las Fuerzas Militares sugieren estimarlo cuando los aportes se establezcan en dinero, y los aportes en especie se entregarán de acuerdo con las necesidades operacionales de las Unidades Militares. Lo anterior debe estar contenido en las actas de estructuración.

- Respecto a la vigencia del Acuerdo Derivado, la Dirección de Contratación Estatal del MDN sugiere no establecer la fecha inicial exacta, sugiere establecer: "***desde el perfeccionamiento***".

- Frente a la sugerencia de incluir en los Acuerdos Derivados a suscribir, la Guía para la Gestión de

DDRT

Puntos Tratados / Desarrollo

los convenios de Ecopetrol, en la cual se establecen lineamientos en la entrega de aportes y políticas internas de la Empresa; las Fuerzas Militares sugieren no incluirlo en el contenido del mismo. En consecuencia, Ecopetrol propone hacer una socialización de dicha guía a las Fuerzas Militares.

- En la Cláusula de Derechos Humanos del Acta de estructuración, la Dirección de Contratación Estatal de MDN sugiere eliminar la palabra "***Verificable***", lo cual fue aprobado por los intervinientes.

- Respecto a la Cláusula de Transparencia, Ética y Cumplimiento de los Acuerdos y del acta de estructuración, las Fuerzas Militares enviaran sus observaciones el día **15 de noviembre de 2018** al Ministerio de Defensa Nacional, quien consolidará dichas sugerencias y las remitirá a la Empresa, a más tardar el día 20 de noviembre de 2018. Dicha cláusula será eliminada del acta de estructuración.

- En el punto doce del Acuerdo Derivado "Coordinaciones y comunicaciones", las partes convienen eliminarlo, puesto que en el Convenio Marco de Cooperación se establece como línea de comunicación, el Comité de Coordinación.

 No obstante, la Empresa solicita la asistencia del **Representante de operaciones y/o su delegado** de la Unidad Militar encargada de la protección especial, a los Comités de coordinación que se programen durante la ejecución del acuerdo.

- Por solicitud de Ecopetrol, las Fuerzas Militares se comprometen a entregar las actas de estructuración de los acuerdos a suscribir, así:

 Ejército Nacional, la entregará el día viernes **16 de noviembre de 2018**.
 Armada Nacional, la entregará el día martes **13 de noviembre de 2018**.
 Fuerza Aérea Colombiana, ya realizó la entrega del documento.

Siendo las 11:00 se da por terminada la reunión, la cual es suscrita por los asistentes de la siguiente manera:

Margareth Sofía Silva Montaña – Dirección de Contratación Estatal – MDN

MY. Jenny Patricia Rubiano – Dirección de Contratación Estatal – MDN

Lady Viviana Perez - Dirección de Contratación Estatal – MDN

Gloria Mayerly Cely – Dirección de Contratación Estatal – MDN

Puntos Tratados / Desarrollo

Leidy Pedraza Monroy – Dirección de Contratación Estatal – MDN

Barbara Divany Nuñez – DICCO Ejército Nacional

TC. Aurora Bohorquez – Sección de Convenios FAC

TN. Alejandra Gonzalez – División de Convenios ARC

Argemiro Dominguez - División de Convenios ARC

David De La Cruz Rugeles – Ecopetrol S.A.

Argemiro Arteaga – Ecopetrol S.A.